

OFERTA DE EMPLEO

Contratación temporal en régimen de interinidad para cubrir el puesto de técnico especialista en jardín de infancia – Programa CRECEMOS

ENERO 2024 – JULIO 2024

El Ayuntamiento de Mansilla Mayor tiene previsto contratar a un trabajador, en régimen de interinidad, para cubrir la vacante por incapacidad temporal de la trabajadora titular técnico especialista en jardín de infancia del programa CRECEMOS en el municipio, conforme a las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2024, y que se transcriben a continuación:

BASES DE LA OFERTA DE EMPLEO

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de TÉCNICO ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA, interinidad para cubrir la vacante por incapacidad temporal sobrevenida de la trabajadora titular, a JORNADA COMPLETA.

La relación laboral con el Ayuntamiento será de personal laboral temporal. En todo caso, el contrato temporal estará vinculado al convenio suscrito con la Diputación de León y a la financiación del programa CRECEMOS y se prevé **su inicio con carácter inmediato y su finalización el 31 de julio de 2024.**

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el día de la toma de posesión:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones



similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el periodo de tiempo que prevé su artículo 10.

f) Disponer de certificado acreditativo de la carencia o existencia de antecedentes penales.

g) Disponer de certificado acreditativo de la carencia o existencia de delitos de naturaleza sexual

h) Poseer la titulación exigida (al menos, una de las dos siguientes):

- **Maestro con la especialización en Educación Infantil o título de Grado equivalente.**

- **Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.**

En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto por el organismo oficial competente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación por el órgano competente de la administración del Estado.

i) **Experiencia profesional mínima de 6 meses en los últimos 3 años**, acreditada como maestro o técnico especialista en jardín de infancia o educación infantil en centro público, concertado o privado de educación infantil o vinculado al programa CRECEMOS.

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Mansilla Mayor, ya sea de forma electrónica o presencial, a través de cualquier oficina auxiliar en materia de registros o a través del Registro Electrónico Común.

Las solicitudes conforme al **ANEXO I** para tomar parte en el proceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se dirigirán al Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento y se presentarán hasta las **14 horas del día 29 de enero de 2024**, y se acompañarán de la documentación justificativa de los criterios de valoración.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán los siguientes méritos, hasta un máximo total de 10 puntos:



- a) Experiencia profesional acreditada (máximo 2 puntos): se valorará a razón de 0,005 puntos por día trabajado, computados como jornada completa, como técnico o maestro de educación infantil.
- b) Formación en primeros auxilios (máximo 1 punto): se valorarán a razón de 0,02 puntos por hora de formación.
- c) Presentación de propuesta organizativa y programática (máximo 3 puntos): se valorará atendiendo a los siguientes criterios específicos:
- Desarrollo del modelo de organización del centro: incidiendo en la normativa interna, ejemplo de reglamento de funcionamiento y política de relación e información con las familias (hasta 2 puntos)
 - Desarrollo de principios metodológicos: modelo educativo que se pretende implementar, ejemplo de esquema distribución espacial y temporal del centro, educación en valores, etc. (hasta 1 punto)
- d) Desarrollo de una unidad didáctica adaptada a los posibles grupos de edad que habrá en el centro (0-3 años) (hasta 4 puntos).

5.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) Experiencia profesional: Se acreditará mediante certificado de vida laboral valorándose la experiencia como maestro o técnico especialista en jardín de infancia o educación infantil en centro público, concertado o privado de educación infantil o vinculado al programa CRECEMOS.

b) Primeros auxilios: Solo se valorará la formación que haya sido impartida por la administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, organismos y entidades de derecho público de dichas Administraciones, Universidades, corporaciones profesionales, organizaciones sindicales o colegios profesionales, así como academias o centros de formación distintos de los anteriores que cuenten con acreditación u homologación por Administraciones Públicas para su impartición, acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas.

c) Propuesta organizativa y programática: Se aportará en un documento inédito elaborado por el propio aspirante, de máximo 10 páginas, tamaño A4, donde se recogerán los aspectos indicados en la Base 4.c. Esta documentación se presentará directamente ante el Tribunal calificador.

d) Unidad didáctica: Se aportará en un documento inédito elaborado por el propio aspirante, de máximo 10 páginas, tamaño A4, conforme a lo establecido en la Base 4.d. Esta documentación se presentará directamente ante el Tribunal calificador.



6.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Toda la documentación justificativa de los criterios de valoración será aportada en el momento de presentación de la solicitud. La no presentación de la documentación implicará la exclusión del aspirante.

Los aspirantes admitidos al proceso de selección serán convocados en llamamiento único por el Tribunal Calificador a sesión pública o entrevista, en la que deberán exponer y defender, en un tiempo máximo de 20 minutos, la propuesta organizativa y programática y las unidades didácticas presentadas. Concluida la exposición, el Tribunal podrá iniciar un turno de preguntas por un tiempo máximo de 10 minutos. En la exposición, se valorarán la claridad y corrección en la expresión oral, el volumen de conocimientos y la adecuación de las unidades planteadas al currículo educativo para la educación infantil.

Finalizadas las intervenciones de los aspirantes, en el plazo máximo de cinco días hábiles, el Tribunal emitirá su calificación final, que será la suma de las puntuaciones obtenidas conforme a lo establecido en las Bases 4 y 5, elevando propuesta de contratación a la Alcaldía, que resolverá en el plazo máximo de cinco días naturales. La Alcaldía se reserva la prerrogativa de no aceptar la propuesta de contratación efectuada por el Tribunal Calificador y, por tanto, declarar desierta la convocatoria.

En caso de empate en la puntuación final del proceso de selección, este se resolverá por aplicación de las siguientes condiciones:

- personas menores de 35 años;
- mujeres en situación de desempleo de larga duración;
- víctimas de violencia de género;
- mujeres mayores de 45 años.

Los siguientes criterios de desempate se aplicarán indistintamente, pero de forma acumulativa, resolviéndose el empate en favor de quien acredite más de los anteriores. En caso de persistir el empate, este se resolverá por sorteo.

Lo que se hace saber para general conocimiento en Mansilla Mayor, a 22 de enero de 2024

EL ALCALDE.- José Alberto Martínez Llorente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

